Revisión General PBOT 2017

		FICHA REGLAMENTARIA	Ficha No: 4-1
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	Área Urbana:	Corredor Turístico de Pradomar	Sector
Alcaldía Municipal	Tratamiento:	Renovación Urbana Redesarrollo	Normativo:
Secretarial de Desarrollo Territorial			
	Contenido:	USOS PERMITIDOS	VER PLANOS CUR-09 Y CUR-11

USOS PRINCIPALES

	Clasificación /			Parqueaderos	
CLASE DE USO	Grupo	LOCALIZACIÓN	CONDICIONES Y / O RESTRICCIONES	Privados	Visitantes
COMERCIAL	Del grupo 2, únicamente los del Subgrupo 2A	En todo el sector normativo	(2) (3)		1 x cada 200 M2 de área construida
	Del Subgrupo 3A, únicamente servicios turísticos y hoteleros				1 x cada 300 M2 de área construída

USOS COMPLEMENTARIOS

RES	IDENCIAL	Unifamiliar Bifamiliar Trifamiliar conjunto Multifamiliar	En todo el sector normativo		1 x cada unidad de vivienda	1 x cada 3 unidades de vivienda
COM	IERCIAL	Del grupo 1	En todo el sector normativo	(1) (2)	1 x cada 50 M2 de área construida	1 x cada 100 M2 de área construida
INST	TTUCIONAL					
tos	Educativos	Del grupo 1	En todo el sector		1 x cada 100 M2 de área	1 x cada 150 m2 de área
uipamient Colectivos	Culturales	Del grupo 1	normativo	(2) (3)	construida	construida
Equipamientos Colectivos	Bienestar social	Del grupo 1		(2) (3)		
ш	Culto	Del grupo 1		(2) (3)		
Equipamientos Dep. recreativos y Parques		Del grupo 1			No se exige	n
INDUSTRIA		Del grupo 1	En todo el sector normativo	Industria artesanal, compatible con la vivienda que no requiera la instalación de equipos especiales. (1) (2) (3)	Mínimo 1 estacionam	iento

- En todos los casos, los usos no contemplados y los expresamente exceptuados se consideran prohibidos.

	CONDICIONES Y / O RESTRICCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS USOS
(1)	En edificaciones de vivienda sin sobrepasar el primer piso.
(2)	Como uso único en edificaciones diseñadas para la respectiva actividad o adecuación total de la edificación
(3)	Únicamente en predios con frente sobre vía vehicular.

		FICHA REGLAMENTARIA	Ficha No: 4-2
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	Área Urbana:	Corredor Turístico de Pradomar	
Alcaldía Municipal	Tratamiento:	Renovación Urbana Redesarrollo	Sector Normativo: 4
Secretarial de Desarrollo Territorial			
	Contenido:	NORMAS DE APROVECHAMIENTO	VER PLANOS CUR-09 Y CUR-11

EDIFICABILIDAD

		TRATAM	IENTO	
COMPONENTES		Renovación Urbana Redesarrollo (9)		
		Viv. unifamiliar y bifamiliar	350 m2	
AREA MINIMA DE LOT	E	Viv. trifamiliar / conjunto	700 m2	
		Multifamiliar Tipo 1	700 m2	
		Multifamiliar Tipo 2	900 m2	
		Multifamiliar Tipo 3	1000 m2	
		Multifamiliar Tipo 4	1200 m2	
		Multifamiliar Tipo 5	1500 m2	
		Multifamiliar Tipo 6	2000 m2	
		V.I.S.	120 m2	
		Viv. unifamiliar y bifamiliar	12.00 metros	
FRENTE MINIMO		Viv. trifamiliar o conjunto	24.00 metros	
		Multifamiliar Tipo 1	25.00 metros	
		Multifamiliar Tipo 2	30.00 metros	
		Multifamiliar Tipo 3	35.00 metros	
		Multifamiliar Tipo 4	40.00 metros	
		Multifamiliar Tipo 5	45.00 metros	
		Multifamiliar Tipo 6	50.00 metros	
		V.I.S.	8.00 metros	
		Viv. unifamiliar, bifamiliar,		
ALTURA MAXIMA (1)		Trifamiliar y conjunto	3 pisos	
		Multifamiliar Tipo 1	5 pisos	
		Multifamiliar Tipo 2	8 pisos	
		Multifamiliar Tipo 3	11 pisos	
		Multifamiliar Tipo 4	15 pisos	
		Multifamiliar Tipo 5	20 pisos	
		Multifamiliar Tipo 6	Sin limite	
		Viv. unifamiliar, bifamiliar, Trifamiliar y conjunto 1.00 metro o 1/6 de la altura propuesta sin contar el altillo. (3) (4)		
AISLAMIENTO Sin servidumbre				
LATERAL MÍNIMO (2)		Mult. Tipo 1	3.00 metros	
		Mult. Tipo 2	4.00 metros	
		Mult. Tipo 3	5.00 metros	
		Mult. Tipo 4	6.00 metros	
		Mult. Tipo 5	7.00 metros	
		Mult. Tipo 6	8.00 metros (*)	
		Viv. unifamiliar, bifamiliar,		
	Con servidumbre	Trifamiliar y conjunto	3.00 metros	
		Mult. Tipo 1	3.00 metros	
		Mult. Tipo 2	4.00 metros	
		Mult. Tipo 3	5.00 metros	
		Mult. Tipo 4	6.00 metros	
		Mult. Tipo 5	7.00 metros	
		Mult. Tipo 6	8.00 metros (*)	
		Viv. unifamiliar, bifamiliar,	0.55	
AISLAMIENTO POSTEI	RIOR MINIMO (5)	Trifamiliar y conjunto	3.00 metros	
		Mult. Tipo 1	3.00 metros	
		Mult. Tipo 2	4.00 metros	
		Mult. Tipo 3	5.00 metros	
		Mult. Tipo 4	6.00 metros	
		Mult. Tipo 5	7.00 metros	
		Mult. Tipo 6	8.00 metros (*)	

Revisión General PBOT 2017

ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO		
ANTEJARDÍN DIMENSIÓN MINIMA	3.00 metros (6)(7) 6.00 mts. Con Planes Parciales de Renovación Urbana (7)	
VOLADIZO DIMENSION MÁXIMA	1/3 del antejardín (8)	
SOTANO	Se permite	
SEMI SOTANO	Se permite	

^{*} Para edificios que sobrepasen los 20 pisos, los retiros laterales y de fondo se incrementaran en un (1) metro por cada cinco (5) pisos o fracción adicionales, cuyo resultado se contabilizará a partir del primer piso.

	OBSERVACIONES Y / O CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD			
(1)	Multifamiliares solamente mediante planes parciales de renovación urbana			
(2)	A partir del nivel del terreno.			
(3)	Solo se exige si el vecino lo previo, con la dimensión mínima establecida y en empate estricto con la edificación vecina.			
(4)	En vivienda de interés social, en lotes con área y frente mínimo el aislamiento lateral es opcional			
(5)	A partir del nivel del terreno y en todo el plano de la fachada posterior.			
(6)	La exigencia y dimensión se establecerá por costado de manzana según el desarrollo del sector de acuerdo con las siguientes consideraciones: - Se exigirá el antejardín si el predio colinda por ambos costados con edificaciones que lo presenten o cuando mas del 30 % de los predios del costado de manzana previeron el antejardín. Cuando se presenten dimensiones diferentes se solucionará adecuadamente el empate con los predios vecinos de acuerdo con las condiciones particulares del predio.			
(7)	No se permite el cerramiento del antejardín cuando se desarrollen usos comerciales.			
(8)	No se permite el voladizo cuando no haya antejardín.			
(9)	Índice de construcción 12 y el índice de ocupación será la resultante de aplicar los retiros especificados (sin superar 0.70)			